

74

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

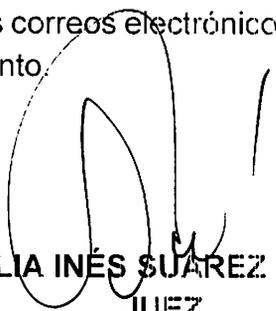
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00275
DEMANDANTE: CANAPRO A.C.
DEMANDADO : JOSÉ ALEXANDER BUITRAGO CASTAÑEDA

1.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls. 62 a 66- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

3.- Tener en cuenta los correos electrónicos allegados por la actora y que obran a folio 61 del encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.